

Lic. JORGE J. TRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N° 008/2022.

Mendoza, 21 de enero de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° EX-2021-08079905--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el Reconocimiento de Gastos a favor de INNOVATEK S.R.L. por el SERVICIO DE REPARACION DEL CROMATOGRAFO DE GASES CLARUS 600 DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Que por expediente EX-2021-02534572- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL por RESOLUCIÓN SAF N° 100/2021 se adjudicó la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE DIAGNÓSTICO DEL CROMATOGRAFO DE GASES CLARUS 600 con Head Space (TurboMatrix 40) de Perkin Elmer, REPARACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO BAJO LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO" a la firma INNOVATEK S.R.L., Prov N°212958, por un monto total de USD 6.870,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100).

Que la Dra. Veronica Neuilly, bioquímica a cargo del Laboratorio de Toxicología, informó: "...para que el **CROMATÓGRAFO DE GASES CLARUS 600** pudiera ponerse en funcionamiento fue necesario INCORPORAR REPUESTOS para el Módulo Turbomatrix , que detallo a continuación: Pantalla Digital LCD NL3224BC35 y GLT Tube. Éstos no estaban contemplados en el presupuesto presentado por la firma INNOVATEK S.R.L. en el proceso tramitado en EX-2021-02534572- -GDEMZAMPF#PJUDICIAL, donde se contrató el servicio para reparar el **error en la línea de transferencia**, cuando el Ing. Horacio Cavalleri reparó dicha falla, advirtió que habían problemas en las plaquetas de comando de la pantalla digital, por lo que fue necesario incorporar dichos repuestos, que representan un costo adicional sólo por los repuestos (no por mano de obra) por un total de \$ 157.000,00 (según COTIZACION S00272). Informo que el equipamiento se encuentra funcionando correctamente y si no se hubiera procedido a efectuar la reparación detallada, no hubiera sido posible ponerlo en servicio...". (Orden 3 - DOCUMENTO GEDO N° IF-2021-08080394-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

IF-2022-00437335-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que gloza cotización presentada por la firma INNOVATEK S.R.L. (Orden 2 - DOCUMENTO GEDO N° IF-2021-08082471-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que obra agregada Factura "B" N° 0002-00000024, de fecha 02/12/2021 por un monto de \$157.000,00 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100) (Orden 5 - DOCUMENTO GEDO N° DOCFI-2021-08086688-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Cont. Claudia Perez del Cuerpo Médico Forense, manifiesta que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza (Orden 14 - DOCUMENTO GEDO N° ME-2021-08168613-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto de la Factura N° "B" 0002-00000024, de fecha 02/12/2021 por tratarse de servicios de reparación no contemplados en la contratación tramitada en EX-2021-02534572- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15).

Que glosa Dictamen N° 04/2022 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 14/01/2022, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que se han observado y cumplimentado las previsiones normativas establecidas para el reconocimiento de gastos por legítimo abono por el servicio de reparación del cromatógrafo CLARUS 600 del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico por fuera de la contratación tramitada en EX-2021-02534572--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, según se desprende de los comprobantes e informes incorporados en estos autos, resultando técnica y legalmente viable proceder a emitir el acto administrativo propuesto...." (Orden 25 - Documento GEDO N° IF-2022-00309062-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) **RECONOCER EL GASTO** a favor de la firma **INNOVATEK S.R.L.**, Prov. 212958, por el **SERVICIO DE REPARACION DEL CROMATOGRFO DE GASES CLARUS 600 DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA**, por la suma de \$157.000,00 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100) según Factura N° "B" 00002-00000024.

II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, de **\$157.000,00 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS – 413.01- Financiamiento 21 – TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE TF-2022-00437335-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza